

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00229 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **FABIO DE JESÚS SÁNCHEZ VÉLEZ**, contra la **COLPENSIONES**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a la autoridad accionada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, específicamente, sobre el trámite dado al derecho de petición formulado por el accionante a través de su apoderada judicial, con radicado 2020-4091084 del 06 de abril de 2020.

Igualmente, con su respuesta deberá acompañar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- VINCULAR a la presente actuación a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

3.- ADVIÉRTASE a la accionada que está en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- Se reconoce a la Dra. MYRIAN GONZÁLEZ LÓPEZ, como apoderada judicial del señor Fabio de Jesús Sanchez Vélez, en los términos y para los efectos del poder conferido.

5.- Se requiere a la apoderada de la parte actora para que en el término de un (1) día proceda a acreditar la radicación del derecho de petición objeto de la presente acción constitucional ante la entidad accionada.

6.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO